

## Cuotas de Recuperación de la Unidad de Congresos del INMEGEN

De conformidad con lo que establece el Artículo 16 Fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica autoriza el uso oneroso de espacios no hospitalarios para llevar a cabo actividades académicas y culturales de acuerdo con lo siguiente:

### Definiciones:

1. **Instituto:** al Instituto Nacional de Medicina Genómica.
2. **Reglamento:** al Reglamento para el uso, operación y conservación de la Unidad de Congresos del INMEGEN para la realización de eventos académicos y culturales, vigente y aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto.
3. **Política:** a la Política de Cuotas de Recuperación de la Unidad de Congresos del INMEGEN.
4. **Lineamientos de Recursos Autogenerados:** a los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del INMEGEN aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto.
5. **Equipo:** al equipo audio-visual con el que se cuenta en cada una de las aulas, salas o auditorios que conforman la Unidad de Congresos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
6. **Usuarios externos:** todas las personas físicas o morales que no pertenezcan a la estructura orgánica vigente del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
7. **Áreas:** todos y cada uno de los espacios que integran la Unidad de Congresos del INMEGEN.

### Políticas:

1. Las áreas del Instituto que se podrán utilizar para realizar actos académicos y culturales, son: el auditorio principal, salas A y B, Aulas 3 y 4, espacio para exposiciones por m<sup>2</sup> y espacio para estacionamiento.
2. Los usuarios externos podrán solicitar el uso de las áreas de la Unidad de Congresos del Instituto Nacional de Medicina Genómica, siempre que haya disponibilidad de fechas y que se cubran las cuotas de recuperación que se establecen a continuación.

La política de Cuotas de Recuperación de la Unidad de Congresos distingue tres grupos de instituciones de acuerdo con su carácter público o privado y su vocación académica y científica.

#### Grupo I

- Entidades y dependencias del Subsistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.



Instituto Nacional de  
Medicina Genómica  
MEXICO

- Secretaria de Salud del Gobierno Federal y sus Dependencias.
- Instituciones públicas Federales y Estatales.

#### **Grupo II**

- Organizaciones de carácter social sin fines de lucro (Fundaciones y ONG's)
- Instituciones educativas privadas.

**Grupo III** Instituciones privadas que tengan un fin preponderantemente económico.

3. Las cuotas de recuperación para cada grupo por el uso de los espacios de la Unidad de Congresos del Instituto Nacional de Medicina Genómica, sin IVA son:

#### **Uso de Áreas sin Equipo**

<b>Grupo</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Auditorio</b>	<b>Salas A y B</b>	<b>Aulas 3 y 4</b>
Grupo 1	Por día	No Aplica	\$4,500.00	\$3,000.00
	Por hora	No Aplica	\$900.00	\$900.00
Grupo 2	Por día	No Aplica	\$7,000.00	\$5,000.00
	Por hora	No Aplica	\$1,400.00	\$900.00
Grupo 3	Por día	No Aplica	\$12,000.00	\$6,000.00
	Por hora	No Aplica	\$2,000.00	\$1,200.00

*Cuotas en moneda nacional más IVA*



### Uso de Áreas con Equipo de Audio, Video e Iluminación (Sin Honorarios de Operadores)

Grupo	Cuotas	Auditorio	Salas A y B	Aulas 3 y 4
Grupo 1	Por día	\$16,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00
	Por hora	\$3,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Grupo 2	Por día	\$17,000.00	\$9,000.00	\$8,000.00
	Por hora	\$4,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00
Grupo 3	Por día	\$25,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00
	Por hora	\$5,000.00	\$3,500.00	\$2,000.00
<i>Cuotas en moneda nacional más IVA</i>				

### Cuotas de Estacionamiento y Área para Exposiciones

Grupo	Área para Exposiciones Cuota por m <sup>2</sup>	Estacionamiento Cuota por Auto por Evento
Para todos los Grupos	\$30.00 por día	\$30.00
<i>Cuotas en moneda nacional más IVA</i>		

- Si los usuarios externos solicitan el total del área para exposiciones denominada Mezzanine, se les incluirá gratuitamente la renta del auditorio por los días que renten el Mezzanine, esto no incluye el costo de los honorarios de los operadores.
- Las cuotas antes mencionados no incluyen el costo de la renta de la planta de luz, así como el costo de los operadores de los equipos de audio e iluminación y técnicos, que deberán ser cubiertos por el usuario.
- La cuota por el uso del estacionamiento se cobrará al organizador del evento, en función del número de asistentes estimados en su evento y la capacidad disponible del INMEGEN.
- Será atribución del Director General del Instituto, a través de sus Unidades Administrativas, autorizar el uso de las instalaciones y los precios de recuperación.